ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cámara de Diputados
La Rioja

6.027

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Asígnase en cuatro áreas de uso dominante el inmueble perteneciente al Estado Provincial que se ubica al Sur-Oeste de esta Capital, con el objeto de planificar su distribución para la armónica incorporación del área al desarrollo urbano.-

ARTICULO 2º.- Las áreas mencionadas en el artículo anterior, se denominarán de la siguiente manera:

I - Area de uso residencial dominante y parque urbano.-

II - Area semi-rural.-

III - Area rural-reserva verde.-

IV - Area de experimentación genética.-

ARTICULO 3º.- El detalle de ubicación, medidas, linderos, y superficie del inmueble del Artículo 1º y sus áreas son conforme al Anexo I, que forma parte de la presente Ley.-

ARTICULO 4º.- La determinación de las características del inmueble y sus áreas, surgirán del plano de mensura y división que a tal efecto aprobarán los organismos oficiales correspondientes.-

ARTICULO 5º.- Los gastos que demande la presente Ley, se imputará a Rentas Generales.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 109º Período Legislativo, a veinticuatro días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y cuatro; Proyecto prosentado por los Bloques: JUSTICIALISTA, FEDERAL JUSTICIALISTA, UNION CIVICA RADICAL Y MOVIMIENTO PATRIOTICO DE LIBERACION.-

L E Y Nº 6.027

FIRMADO:

JUAN CARLOS PAGOTTO - VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ara de Diputados
La Rioja
—**—

6.027

ANEXO I

El inmueble de propiedad del Estado Provincial mide: al Norte, puntos 33-32, 482,80 mts. punto 32-31, 423,00 mts. ; punto 30-29, 413, 20 mts.; punto 29-28; 395,00 mts.: punto 28-27; 204,80 mts.: punto 27-26, 1.001,70 mts.; de allí una línea quebrada con rumbo Este, punto 25-24, 143,03 mts.; de allí una línea quebrada con rumbo Norte, punto 24-23, 89,32 mts.; de allí una línea quebrada con rumbo Este, punto 23-22, 364,84 mts.; de allí una línea quebrada con rumbo Sur-Sudoste, punto 22-21, 376,62 mts.; de allí una línea quebrada al Este con rumbo al Norte, punto 19-20, 199,64 mts.; de allí una línea quebrada con rumbo Sud-Este, punto 18-17, 275,11 mts.: desde el punto 17-16 hacia el Este, 184,71 mts.; de allí con rumbo al Sud una línea de 200 mts.; de allí con rumbo Norte otra línea; de allí con rumbo al Este, Norte, Nor-Este, línea recta que llega al punto 16. El lado Este consta de los siguientes puntos: punto 15-16, 1.464,20 mts.; línea semi-quebrada, punto 15-14, 192,50 mts.; de allí línea quebrada, punto 14-13, 769,40 mts.; punto 13-12, 997,40 mts.; punto 12-11, 666,40 mts., punto 11-10, 476,00 mts.. El lado Sur consta de las siguientes medidas: punto 10-9, 1.068,60 mts.; punto 9-8, 757,30 mts.; punto 8-7, 1.005,50 mts.; punto 7-6, 1.002,90 mts.; punto 6-5, 899,70 mts.; punto 5-4, 1.216,00 mts.; punto 4-3, 150,30 mts.; punto 3-2, 230,90 mts.; punto 2-1, 168,40 mts.. Lado Oeste: punto 1-33, 5.123,70 mts.; cerrando la figura y linda según registro. Norte: calle Luis Vernet, Amado Juri, Luis María Agost Carroño y otros. Al Sur propietarios varios. Al Este ex-Ruta Nacional Nº 38 y al Oeste propiedad fiscal, encerrando una superficie total de dos mil novecientos cincuenta y tres hectáreas, setenta y seis áreas. Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y un metros cuadrados.-

ZONA I): Area residencial dominante y parque urbano: Ubicación Nor-Este del inmueble general. Esta zona incluirá un área destinada a parque urbano de un total de 60 Has. aproximadamente cuyo ordenamiento será determinado oportunamente de acuerdo a las reglamentaciones vigentes a la sanción de la presente Ley.-
Superficie: 430 Has. aproximadamente.-
Límites:

NORTE: La prolongación imaginaria de la calle Luis Vernet desde la margen Este del Río Los Sauces hasta la intersección con la Avda. Ortíz de Ocampo y respetando el límite Norte del inmueble.-

ESTE: La Avda. Ortíz de Ocampo desde el punto antes determinado y su prolongación con la ex- Ruta Nacional Nº38 hasta la línea de rivera N. E. del Río Los Sauces.-

OESTE Y SUR: Desde este punto siguiendo la línea de rivera N. E. del Río Los Sauces hasta la prolongación imaginaria de la calle Luis Vernet, límite Norte del inmueble.-

ZONA II): Area semi-rural: Ubicación al Sur-Oeste de la zona I.-
Superficie: 530 Has. aproximadamente.-
Límites:

NORTE: El límite Sur del área de experimentación genética que se describe más adelante, en la parte comprendida entre la línea rivera Oeste del Río Los Sauces y la línea de rivera Este del Río Las Talas.-

ESTE: La línea de rivera Oeste del Río Los Sauces hasta su intersección con la ex-Ruta Nacional Nº 38, continuando sobre la misma hasta el límite Sur del inmueble.-

SUR: El límite Sur del inmueble, entre la ex-Ruta Nacional Nº 38 y hasta la línea de rivera Este del Río Las Talas.-

OESTE: La línea de rivera Este del Río Las Talas, desde el punto antes mencionado, sobre el límite Sur del inmueble y hasta el encuentro con el límite Sur del área de experimentación genética.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cámara de Diputados
La Rioja
—**—

6.027

ZONA III): Area rural-reserva verde: Ubicación al Sur-Este del inmueble general.-
Superficie: 1.450 Has. aproximadamente.-
Límites:

NORTE: El límite Sur del área de experimentación genética, entre la línea de rivera Oeste del Río Las Talas y el límite Oeste del inmueble total.-

ESTE: La línea de rivera Oeste del Río Las Talas, desde el punto de intersección con el límite Sur del área de experimentación genética hasta el límite Sur del inmueble total.-

SUR: Coincide con el límite Sur del inmueble, entre las líneas de rivera Oeste del Río Las Talas y del vértice Sud-Oeste del inmueble.-

OESTE: Coincide con el límite Oeste del inmueble total, entre el vértice Sud-Oeste del mismo y el límite Sur del área de experimentación genética.-

ZONA IV): Area de experimentación genética: Ubicación al Nor-Oeste del inmueble general.-
Superficie: 390 Has. aproximadamente.-
Límites:

NORTE: Coincide con el límite Norte del inmueble general, desde el vértice Nor-Oeste hasta la línea de rivera Oeste del Río Los Sauces.-

ESTE: Coincide con la línea de rivera Oeste del Río Los Sauces hasta su intersección con la prolongación imaginaria del acceso Sur.-

SUR: Una línea paralela al límite Norte del inmueble, a una distancia aproximada de 1.000 mts. desde la intersección de la línea de rivera Oeste del Río Los Sauces hasta el límite Oeste del inmueble general.-

OESTE: Coincide con el límite Oeste del inmueble, entre el punto antes mencionado y el vértice Nor-Oeste del inmueble general.-

Nota: Las áreas comprendidas entre ambas líneas de rivera de los Ríos Los Sauces y Las Talas quedan excluídas de la presente zonificación y serán objeto de tratamiento posterior con fin de asegurar el uso racional de los recursos hídricos y la preservación del medio ambiente.-

FIRMADO:

JUAN CARLOS PAGOTTO - VICEPRESIDENTE 1º - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA

MARIO GUZMAN SORIA - SECRETARIO LEGISLATIVO

Dr. MARIO GUZMAN SORIA
SECRETARIO LEGISLATIVO
CAMARA DE DIPUTADOS - LA RIOJA